

CONSTITUCIÓN Y ADECUACIÓN DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS



**Gobierno
de Chile**

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES
DEPORTIVAS

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

CONSTITUCION DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS



¿Cómo se crea una organización deportiva?

1. Hay que distinguir el tipo de organización que queremos crear:
 - **Club Deportivo**
 - **Asociación Deportiva**
 - **Federación Deportiva**
 - Todos estos casos tienen un procedimiento similar de constitución similar para la Ley del Deporte, sin embargo **los socios de cada una de ellas son distintos**, cambiando el número mínimo de socios exigido por Ley en cada caso.

Es así como:

- **Club Deportivo:** 15 personas naturales como mínimo
- **Asociación Deportiva:**
 - ✓ *Local:* 3 Clubes deportivos con domicilio en la misma comuna.
 - ✓ *Regional:* 3 Clubes deportivos de distintas comunas declarándose previamente que no existía el mínimo de 3 clubes en la comuna, exigido para la formación de una asociación deportiva local

...

- **Federación Deportiva:** Por su naturaleza de organización deportiva superior, requiere 3 Asociaciones como mínimo idealmente distribuidas en el territorio nacional, si ello no es posible, puede constituirse por un mínimo de 3 clubes deportivos distribuidos en el territorio nacional a fin de no ser confundida con una asociación deportiva.

Si ya reuní a los socios...

2. Determinado el tipo de organización deportiva a formar, y definidos los socios, estos deben convocar a una **asamblea constitutiva** en la cual deberán realizar las siguientes actuaciones:
 - ✓ Aprobar sus estatutos (ver modelos disponibles en la página)
 - ✓ Elegir un directorio provisorio que será informado al IND

...

- A esta asamblea los socios deben acudir personalmente y con sus cédulas de identidad al día, para el caso de los clubes deportivos.
- Si se constituye una asociación o federación, los representantes deben acreditar su calidad de tal, además sus organizaciones deben encontrarse vigentes, y deben acompañar un acta donde los socios hayan acordado afiliarse a la organización deportiva superior que se está creando.

IMPORTANTE

- Esta asamblea requiere la presencia de un ministro de fe del Instituto Nacional de Deportes que dé cuenta de haberse cumplido los requisitos establecidos por la Ley.
- Con este fin, los socios deberán acercarse a dependencias de la Dirección Regional del IND donde tendrá domicilio la nueva organización y solicitar una hora para la realización de la asamblea, la que tendrá lugar en el inmueble que indiquen los socios.
- De la asamblea se levantará un **acta** que contendrá los acuerdos tomados.



Realizada la asamblea...

3. Una vez realizada la asamblea será responsabilidad de la organización llevar los siguientes documentos a la Dirección Regional del Instituto Nacional de Deportes, **DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA ASAMBLEA**, a saber:
 - ✓ Fotocopia del Acta de Constitución, validada por el Ministro de Fe.
 - ✓ Fotocopia de los estatutos de la Organización, validados por el Ministro de Fe.
 - ✓ Certificado de Antecedentes de los integrantes del Directorio Provisorio (antigüedad del certificado no mayor a 60 días, contados hacia atrás desde la fecha de presentación del mismo).
 - ✓ Registro de Asistencia de la Asamblea constitutiva.
 - ✓ Formulario de Solicitud Inscripción en Registro Nacional de Organizaciones Deportivas.

...

- Desde la asamblea, la organización tiene **30 días para convocar a asamblea extraordinaria** con el fin de elegir su directorio definitivo y comisiones.
- Comisión Revisora de Cuentas y tribunal de honor (si la Organización cuenta con más de 100 socios, o han utilizado Estatutos Tipo de Instituto Nacional del Deporte, todo esto en una Asamblea Extraordinaria. Estos antecedentes deben informarse y entregarse en la Dirección Regional de Deportes correspondiente.



Y si mi organización ya existe pero no ha ingresado al **Registro Nacional de Organizaciones Deportivas?**

- La ley del deporte permite que organizaciones constituidas por otras leyes adecuen sus estatutos a las disposiciones de esta norma.
- En palabras simples, la organización funde las disposiciones de su estatuto de origen con las de la ley del deporte, en un nuevo cuerpo estatutario.

¿Qué significa adecuar estatutos?

Norma fundacional
(19.418 por ej.)
Estatutos originales



Exigencias de la Ley
del Deporte a
estatutos de
organizaciones
deportivas

Un solo
estatuto

Procedimiento de adecuación

- Procedimiento de reforma de estatutos establecido en el estatuto de la organización.
- El IND cuenta con estatutos tipo para organizaciones adecuadas.
- Deben hacerse las consultas en cada secretaría municipal.
- Los antecedentes de la reforma de estatutos una vez realizada la asamblea, deben llevarse a la secretaría municipal
- Una vez terminado el proceso, se deben llevar a la Dirección Regional del IND los siguientes documentos:

Documentación requerida para adecuación estatutaria

Copia autenticada del acta de asamblea donde se apruebe la adecuación debidamente firmada por los socios participantes.



Copia de los estatutos de adecuación según el tipo de organización. Esta copia debe estar autenticada por el secretarios municipales en cada una de sus hojas. (Firma y timbre)



Certificado de vigencia emitido por la municipalidad, con directorio de una antigüedad no superior a 60 días.



Certificado o decreto de adecuación emitido por la Municipalidad



Fotocopia de cédula de identidad de los miembros del Directorio



Certificado de antecedentes de los miembros del Directorio con una antigüedad no superior a 60 días



Formulario de inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas

